



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 – 2015 – MPC.

Cusco, 28 MAY 2015

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

Vistos, el Informe N° 960-2015-ORH/OGA/MPC de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 028-GM/MPC-2015 de Gerencia Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 29° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria, por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el Artículo 49° del citado Reglamento, prescribe que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 960-2015-ORH/OGA/MPC, de fecha 18/05/2015, solicita la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 028-GM/MPC-2015, de fecha 27/05/2015, el Gerente Municipal (e), señala que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la designación de representantes de la parte empleadora, entre el personal designado de confianza (funcionarios), seis (6) en calidad de titulares y seis (6) en calidad de suplentes, para lo cual adjunta la nómina correspondiente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Que, a fojas 05, de los actuados corre el Acta de Conclusión de Proceso Electoral, con los nombres de los representantes de los trabajadores de la Comuna Provincial, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que conforme lo regulado por la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, resulta necesario la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco; con la finalidad de promover el funcionamiento, desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que garanticen condiciones de trabajo dignas para los trabajadores de la entidad,

Estando, a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

	<b>REPRESENTANTES TITULARES</b>	<b>REPRESENTANTES SUPLENTE</b>
<b>E M P L E A D O R</b>	1. Sra. Tricia Santoyo Cruz - Gerente de Infraestructura	Sr. José Luis Farfán Quintana - Sub Gerente de Obras Públicas
	2. Sra. Luz Marina Gonzales de la Vega - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Sr. David Francisco Alarcón Zárate - Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública
	3. Sr. Edilberto Orosco Uscamayta - Gerente de Medio Ambiente	Sr. Jhamil Randy Valle Cuba – Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos
	4. Sr. Fredy Loaiza Manrique - Director de la Oficina General de Administración	Sr. Juvenal Chalco Muñoz - Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública
	5. Sr. Luis Alberto Andrade Olazo - Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.	Sr. Oscar Raúl Marmamillo Aguirre - Sub Gerente de Circulación de Tránsito
	6. Sr. Oscar Raúl Villagaray Pacheco - Director de la Oficina de Supervisión de Obras	Sr. Gilmar Pérez Cosio - Director de la Oficina de Defensa Civil
	<b>REPRESENTANTES TITULARES</b>	<b>REPRESENTANTES SUPLENTE</b>
<b>T R A B A J A D O R E S</b>	7. Sr. Juan Salas Cruz	Sr. Orlando Villalba Gonzales
	8. Sr. Pablo Ccallo Rodríguez	Sr. Victor David Molinary Trauco
	9. Sra. Irene Martha Quispe Taboada	Sr. Oscar Sutta Gonzales
	10. Sr. Isidro Quinto Quispe	Sra. Evangelina Vasquez Mayta
	11. Sra. Flor Paniagua Valencia	Sra. Marisol Huilca Fernandez
	12. Sr. José Willy Paucar Silva	Sr. Carlos Navarro Qqellón





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba  
**SECRETARIO GENERAL**